PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2020-348-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Abril 30 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GONZALO AFANADOR y revisado el mismo se observa que:

Este Despacho dictó mandamiento de pago en contra de GONZALO AFANADOR mediante providencia de noviembre 30 de 2020 y el demandado acercó el día 18 y 19 de febrero recurso de reposición en contra del mencionado mandamiento de pago y el día 14 de abril del año en curso este Despacho profirió providencia ordenando seguir adelante la ejecución sin tener en cuenta la petición del demandado.

Atendiendo a lo anterior y como quiera que al momento de dictar la providencia que ordena seguir adelante la ejecución nada se dijo con respecto al memorial acercado por el Demandado el 18 y 19 de febrero de 2021, solicitud a la que no se le ha dado trámite alguno, se observa que se hace necesario dejar sin valor y efecto el auto de abril 14 de 2021 y en su lugar correr traslado del recurso de reposición interpuesto por el aquí demandado en debida forma.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**R E S U E L V E:**

**Primero:** Déjese sin valor y efecto el auto de abril 14 de 2021 que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, por lo dicho anteriormente.

**Segundo: ORDÉNESE** correr traslado a la parte demandante del escrito de reposición contra el mandamiento de pago de febrero 18 y 19 de 2021 por el término de tres (3) días para que se manifieste al respecto.

**Tercero:** Reconozcase personería al Dr. GONZALO AFANADOR identificado con CC # 2.011.089 y T.P. # 1659 del C.S.J. para que se represente en este proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

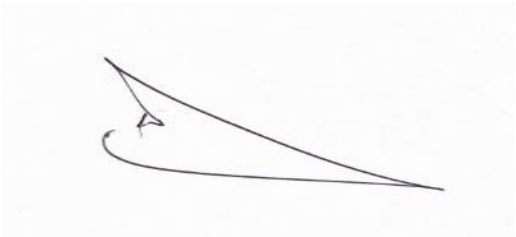

**WILSON FARFAN JOYA**
**JUEZ**

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 3 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA